

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXpte. N° 0272/18

VISTO:

La normativa urbano-territorial de la Villa balnearia Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que conforme dicha normativa existe zona urbana y zona de reserva.

Que tal lo establece el Decreto ley 8912/77, de ordenamiento territorial y uso del suelo, la zona de reserva es el sector delimitado en razón de un interés específico destinado al bien común, y por ende se encuentra prohibida la construcción o instalación de viviendas.

Que sin perjuicio de ello, existen viviendas que se han construido en la mencionada zona, siendo necesario conocer cantidad de las mismas, antigüedad, documentación respaldatoria de la adquisición del inmueble donde se emplaza la construcción, a fin de dar un marco legal a un hecho que no es posible ocultar.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por medio del área que ===== corresponda, efectúe un relevamiento de las construcciones que se encuentran en la denominada zona de reserva, recabando principalmente los siguientes datos: antigüedad de la construcción, documentación respaldatoria de la adquisición del inmueble, cargas tributarias que afectan al bien.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de diciembre de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0083/18